



1. La Mesa de la Cámara, en sesión de 12 de mayo de 2026, acordó el inicio del expediente para la contratación del para la contratación, por procedimiento abierto, del «Servicio de comunicaciones móviles de la Junta General del Principado de Asturias».

2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 5 de junio de 2026, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto.

3. Con fecha 10 de junio de 2026 se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público (en adelante PCSP), así como en la plataforma de contratación y en el perfil del contratante de la Junta General del Principado de Asturias, fijando como fecha límite de presentación de ofertas el 9 de julio de 2026. El anuncio fue enviado al DOUE el 9 de junio de 2026 y publicado en éste al día siguiente.

4. El día 2 de julio de 2026 se recibe a través de la PCSP una pregunta relativa al tráfico indicado en el anexo de la página 13 del PPT, que aparece expresado en minutos/año, resultando unos datos de tráfico desproporcionados. Se advierte, a la vista de la pregunta, el error material del PPT, ya que el tráfico debería haberse expresado en segundos/año.

5. El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”



9. El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que “Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.” Por tanto, resulta adecuado ampliar el plazo de presentación de ofertas para adaptarlas al dato corregido, así como, en su consecuencia, fijar nueva fecha para la apertura de las mismas.

En atención a lo expuesto, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3)

Primero.- Proceder a la rectificación de errores advertidos en el anexo del PPT, página 13 del mismo, en el siguiente sentido:

“SEGUNDOS”

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas que finalizará el 16 de julio de 2026, a las 10:00 horas.



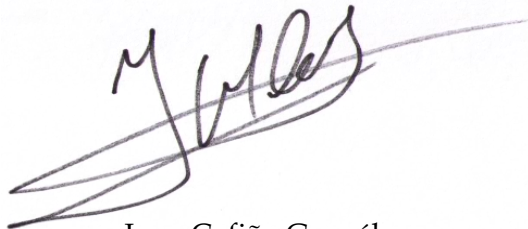
Tercero.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de la Junta General y en las plataformas oficiales que correspondan y mantener la validez del contenido de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación.

Junta General, 3 de julio de 2026

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González